

REAL FEDERACION MOTOCICLISTA ESPAÑOLA
 CIF: Q2878027H



El impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar un tipo impositivo sobre la base imponible pero que al ser 0 no existe. La Federación disfruta de exención de la totalidad de los ingresos que general.

El detalle de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre del 2023 es el siguiente:

En € sin céntimos

	<u>2021</u>	<u>2022</u>	<u>2023</u>
Saldos Deudores			
Hacienda Pública deudora por IVA			34
Org.Ofic. por subvenciones concedidas	12.000		123.000
Hacienda Pública devol. Imp. Sdades.	4.728	429	1.104
Total Saldos Deudores	16.728	429	124.138
Saldos Acreedores			
Hacienda Pública por IVA	19.586	15.721	
Hacienda Pública por Retenciones	51.811	47.225	40.456
Seguridad Social	15.080	9.617	12.448
Total Saldos Acreedores	86.477	72.563	52.904

Impuesto sobre el Valor Añadido

Para el cálculo de las cuotas deducibles del IVA soportado la Federación utiliza la Regla de Prorrata General, por la cual sólo es deducible el IVA soportado en la proporción que resulte de la división de los ingresos obtenidos con IVA y los ingresos totales considerados a efectos del cálculo. En el 2023 el porcentaje de prorrata definitivo ha sido el 30% (en el 2022 fue del 21%).



[Handwritten signature]

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24s00055508298

CSV

GEISER-213f-fc4e-ebb8-0e45-d975-c8bf-5d2a-4112

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespUBLICAS.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

23/07/2024 12:49:37 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

